Marinilla, 07 de Mayo de 2025

Señora:
LINA MARIA BENAVIDES MUNERA
C.C/NIT 1015442809
Dirección: CR 57 175 57
Correo Electrónico: linamariabenavidesmunera@gmail.com
La Ciudad

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta - Contratación Mínima Cuantía No. 03-2025, Contrato 22-10-41-2025 del 07/05/2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO** "SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS, DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS PARA JUEGOS NACIONALES INTERCOLEGIADOS, JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS, INTERMUNICIPAL DE FUTBOL Y COPA ORIENTE"

Las cantidades de los ítems de acuerdo a la propuesta presentada por TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M.L. ($33.626.000), iva y demás impuestos incluidos, son:

NRO.	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UITARIO	VALOR TOTAL
1	Camiseta con manga o sisa según el deporte y pantaloneta en tela active, 100% sublimado digital, con 3 logos uno de 30 x 7 cm y dos de 13 x 5 cm y número en la espalda en la camiseta y en la pantaloneta en una pierna, medias poliéster a media pierna o largas según el deporte, para juegos Institucionales, con	250	$ 45,500	$ 11,375,000

	los colores representativos. Según diseño del representante legal.			
2	Camiseta con manga o sisa según el deporte y pantaloneta en tela Vascani, 100% sublimado digital, con 3 logos uno de 30 x 7 cm y dos de 13 x 5 cm y número en la espalda en la camiseta y en la pantaloneta en una pierna, medias poliéster a media pierna o largas según el deporte, para juegos Institucionales, con los colores representativos. Según diseño del representante legal.	250	$ 36,500	$ 9,125,000
3	Sudadera y camiseta en tela anti fluido, sublimado digital, con un logo y colores representativos, camiseta en tela Sudáfrica 100 % sublimado digital con 3 logos, con los colores representativos, sudadera de tela orión, sublimado 100% en laterales, bolsillos y ribete con cierre.	100	$ 84,000	$ 8,400,000
4	Chaqueta en tela anti fluido, sublimado digital, con un logo de colores representativos.	30	$ 55,000	$ 1,650,000
5	Pantaloneta en tela antifluido, sublimado digital, con un logo y colores representativos	10	$ 15,000	$ 150,000
6	Trusa para patinaje en licra quántica mordería especial con diseño full sublimación digital.	38	$ 77,000	$ 2,926,000
TOTAL:			**$ 313,000**	**$ 33,626,000**

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla a realizar la entrega oportuna del bien y/o servicio dentro del plazo que más adelante se estipula, en las cantidades y calidad descrita, y el Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla, por su parte a cancelarle al contratista la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M.L. ($33.626.000), iva y demás impuestos incluidos.

El INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, cancelará al CONTRATISTA el **VALOR** de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M.L. ($33.626.000), IVA INCLUIDO y demás impuestos a que haya lugar; mediante la siguiente forma:

FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos parciales de acuerdo a la entrega efectiva, previa presentación de la factura, de los elementos solicitados con orden de compra y recibo a satisfacción por parte del supervisor y verificación del cumplimiento con los pagos al sistema de salud.

Los pagos se realizarán a través de la transferencia electrónica a la cuenta 04657130414 suministrada por EL CONTRATISTA mediante certificación bancaria, previa presentación de la factura o el documento equivalente debidamente legalizada, con todos los soportes.

Los gastos que implique para EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número Registro Presupuestal	Valor Total
86	104	$33.626.000

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El **PLAZO** para la ejecución del presente contrato será de Cinco (5) meses o hasta agotar presupuesto, sin que sobre pase el 31 de diciembre de la vigencia actual, contado a partir de la fecha del acta de inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el Supervisor designado para tal fin, previa aprobación de las garantías requeridas en la invitación pública.

Además de lo anterior, le informamos que cuenta con TRES (3) días hábiles para la entrega de las garantías establecidas en la invitación. Para la ejecución del objeto contractual se debe contar con una aprobación de las mismas y suscripción del acta de inicio.

El Contratista tendrá las siguientes **OBLIGACIONES:**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del presente proceso de selección deberá garantizar la provisión con las especificaciones determinadas, conforme a los requerimientos establecidos; y deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos, así:

- Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la presente invitación, la propuesta y el contrato que se suscriba.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la corporación.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe respectivo, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos señalados en la Ley
- Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos convenidos.
- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- Realizar las entregas en el INDERMA, previa concertación con el supervisor, de acuerdo con las cantidades solicitadas, el cronograma de entrega y los requerimientos del contrato, elaborando para ello una remisión ordenada y detallada
- Tener en cuenta que el precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
- No ceder ni subcontratar el presente contrato sin la autorización previa y escrita del INDERMA.
- Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS - ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

En desarrollo del objeto contractual, se deberán realizar entre otras, las siguientes actividades:

- Entregar los uniformes de manera oportuna y fecha solicitada de acuerdo con lo relacionado en el objeto del contrato, con las características descritas en las especificaciones técnicas, que dan alcance al mismo.
- Realizar la entrega segura y oportuna de los envíos en un término no máximo de 15 Días Calendario o lo acordado y destinos determinados por EL INDERMA .
- Garantizar que los uniformes sean de excelente calidad
- Atender los requerimientos que haga el supervisor con miras a mejorar los productos.
- Asumir el total de las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con sus empleados y el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del contrato tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, y demás que, de conformidad con la ley, deban ser asumidos por el empleador.
- Acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando sea el caso de acuerdo con los requerimientos legales. Asimismo, con los pagos de seguridad social integral de sus empleados (salud, pensión y riesgos profesionales) y los parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- Designar a una persona, quien será el enlace con el supervisor designado con el INDERMA
- El precio de los elementos suministrados incluye, además del costo, el valor del transporte en las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.
- Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el INDERMA, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Atender las recomendaciones y sugerencias del supervisor designación por el INDERMA
- Disponer de lo necesario para dar un adecuado cumplimiento al objeto del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con el objeto del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del presente contrato.
- Garantizar que la confección de los uniformes sea de primera calidad, no se permite empates en los pespuntes exteriores ni interiores, ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas, parejas y con seguridad, las puntadas equilibradas y que coincidan con los costados, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas.

- Establecer para la confección de los uniformes, la moldearía correspondiente a cortes de hombre, mujer o unisex, de acuerdo a los requerimientos establecidos por el INDERMA y el cuadro de tallas por cada una de las referencias solicitadas, nunca a un molde de característica unificada. Con el fin de detectar algún cambio o error en tallaje, se revisarán las mismas partes del INDERMA. En caso de suministrarse tallajes incorrectos, el contratista deberá cambiarlos.
- Garantizar los colores, así como los diferentes diseños establecidos y sus respectivas fichas técnicas en cuanto a uniformidad, excelentes acabados y presentación.
- Garantizar mínimo durante seis (6) meses la calidad, costuras, color y sublimado o estampado de uniformes.
- Las demás inherentes al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL INDERMA:

- Verificar que la documentación presentada por EL CONTRATISTA sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
- Expedir el Registro Presupuestal.
- Designar la Supervisión del Contrato.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión designada.
- Coordinar a través de la Supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA para realizar las actividades.
- Dar respuesta oportuna a través de la Supervisión a las peticiones de EL CONTRATISTA
- El INDERMA debe solicitar como mínimo 15 días de calendaría el pedido.

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: linamariabenavidesmunera@gmail.com En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisor el Director del INDERMA, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. 03-2025, y la propuesta presentada por el proponente LINA MARIA BENAVIDES MUNERA y aceptada por el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA.

8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Marinilla (Antioquia).

9. GARANTÍAS.

De conformidad con la invitación, la entidad requiere la constitución de póliza que EL CONTRATISTA deberá constituir garantía a favor del El INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA “INDERMA” así:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	Quince por ciento (15%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad de los bienes	diez por ciento (10%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

10. CLÁUSULAS ADICIONALES.

10.1. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, “INDERMA” hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE MARINILLA, “INDERMA”.

10.2. MULTAS. En los eventos en que el CONTRATISTA incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran

multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

10.3. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico director@inderma.gov.co

Atentamente,

FABIO NELSON SUAREZ BUITRAGO
Director INDERMA

Elaboró: Estefanía soto – Auxiliar Administrativa
Revisó: Sergio Castaño – Abogado Contratista
Aprobó: Fabio Suarez B. – Director Inderma

Visto bueno jurídico, los demás aspectos, técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias.